
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

7 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

Grupo 3: Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos

Documento de trabajo presentado por el Canadá

Contexto de no proliferación para la utilización con fines pacíficos

1. La cooperación nuclear con fines pacíficos fue uno de los acuerdos en que se basó la elaboración del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Desde un primer momento, los redactores del Tratado reconocieron las posibilidades que la cooperación nuclear con fines pacíficos ofrecía a todos los Estados Partes en el TNP, en particular los Estados en desarrollo. Sin embargo, el artículo IV del Tratado vinculaba expresamente el acceso a la energía nuclear para fines pacíficos al cumplimiento de los requisitos de no proliferación contemplados en los artículos I y II. Aunque el artículo III no se menciona de forma explícita en el artículo IV, dicho artículo es pertinente, ya que determina directamente los instrumentos mediante los que se verifican los compromisos contraídos por los Estados Partes en virtud de los artículos I y II. Esta relación ha sido respaldada por los Estados Partes en el TNP en las sucesivas conferencias de examen, la última vez en el Documento Final de la Conferencia de examen del TNP de 2000. De ese respaldo se desprende claramente que los derechos deben entenderse en relación con las obligaciones; el “derecho inalienable” a la energía nuclear conlleva la responsabilidad de aplicar en su integridad los requisitos de no proliferación del Tratado.

2. Desde la Conferencia de examen de 2005, un considerable número de Estados ha expresado su interés en gozar de los beneficios de la energía nuclear, mientras que otros están ampliando los programas nucleares de que ya disponen y modernizando sus reactores. También se están descubriendo nuevas aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos en las esferas de la salud, la agricultura y la industria. Dado este creciente interés en las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, los miembros del Tratado deben hacer frente a graves problemas de proliferación e incumplimiento. Por tanto, como Estados Partes en el TNP nos encontramos ante una situación que ofrece grandes oportunidades, pero también grandes riesgos. En esta encrucijada, vuelve a confirmarse el valor del TNP y las



circunstancias nos recuerdan la necesidad de mantener el de por sí frágil equilibrio entre los distintos ejes del Tratado, así como entre sus derechos y obligaciones.

3. A medida que los Estados Partes caminan hacia lo que se ha dado en llamar renacimiento nuclear, con todos los beneficios que ello promete, debemos cerciorarnos de que se tomen todas las medidas necesarias para evitar que la expansión de la energía nuclear lleve aparejado un mayor riesgo de proliferación de armas.

4. Por fortuna, la infraestructura necesaria para facilitar una mayor cooperación nuclear con fines pacíficos teniendo en cuenta las preocupaciones relacionadas con la no proliferación ya está en vigor y se refuerza y amplía continuamente. En el quincuagésimo aniversario de su creación, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sigue prestando servicios a los miembros del TNP mediante sus actividades de promoción y facilitación, por una parte, y sus medidas en apoyo del artículo III, por otra. El régimen de salvaguardias que aplica el OIEA es un elemento esencial de esta infraestructura, que facilita la cooperación nuclear ofreciendo garantías a los Estados miembros del OIEA de que los demás miembros cumplen sus obligaciones. A este respecto, la adhesión de un mayor número de Estados al Protocolo Adicional sólo puede redundar en beneficio del régimen de salvaguardias para todos los Estados Partes. Actualmente, sólo 78 Estados Partes disponen de un Protocolo Adicional, y más de 30 Estados Partes carecen de un acuerdo amplio de salvaguardias. Esta situación merma las posibilidades de que el OIEA ofrezca a los Estados Partes las garantías necesarias para una plena cooperación nuclear.

5. Las actividades del OIEA se ven complementadas por el régimen internacional de control de las exportaciones y la amplia gama de acuerdos de cooperación nuclear firmados entre los Estados Partes en el TNP, que imponen obligaciones recíprocas de no proliferación a los receptores de transferencias nucleares bilaterales. El Canadá cuenta actualmente con 26 acuerdos de cooperación nuclear que abarcan a 43 Estados Partes en el TNP. En su calidad de principal productor y proveedor mundial de uranio para programas de energía nuclear de uso civil y de radioisótopos para aplicaciones médicas e industriales, el Canadá tiene un interés vital en preservar la cooperación nuclear internacional y en asegurar que no contribuya a la proliferación de armas o a usos no pacíficos.

Utilización con fines pacíficos en el Canadá

6. Como líder mundial en el sector nuclear, el Canadá valora sobremanera su industria nuclear, que proporciona al país ingresos, empleo y beneficios en el campo de la salud y el medio ambiente. Entre los principales ámbitos de participación destacan la producción de energía nuclear, y la venta y exportación de reactores y equipo CANDU, uranio y radioisótopos médicos e industriales y de equipo conexo. El Canadá sigue apoyando un programa nacional de investigación y desarrollo sobre energía nuclear mediante el que ha elaborado su propia tecnología autóctona de reactores de energía, que se aplica en el Canadá y en otros Estados Partes. También ha invertido, y sigue haciéndolo, en el desarrollo internacional de la energía nuclear y su utilización con fines pacíficos. A tal efecto, el Canadá contribuye con más de 2 millones de dólares anuales al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA. Asimismo, participa activamente, tanto dentro como fuera del OIEA, en la aplicación de sus conocimientos nucleares en la agricultura, la medicina, la industria

y la gestión de residuos, entre otras esferas, para beneficio de todos los Estados Partes en el TNP.

7. Al igual que otras muchas naciones, el Canadá está estudiando seriamente la posibilidad de ampliar su capacidad de producción de energía nuclear. La energía nuclear, esencial en la combinación de fuentes energéticas del país, proporciona actualmente el 15% del suministro nacional de electricidad mediante 22 reactores de energía nuclear que explotan empresas públicas y privadas. Las preocupaciones relacionadas con el calentamiento global y los recursos no renovables han llevado a estudiar nuevas inversiones en energía nuclear.

Enfoques multinacionales y garantías de suministro de combustible

8. Es evidente que el Canadá reconoce los beneficios que la energía nuclear puede reportar. Sin embargo, es preciso proceder con prudencia para asegurar que se aborden todas las preocupaciones relacionadas con la proliferación. A este respecto, acogemos favorablemente las diversas propuestas formuladas en los últimos años y meses que permitirían proporcionar a los Estados los beneficios de la energía nuclear sin las cargas financieras y en materia de infraestructura, seguridad y responsabilidad y sin los riesgos de proliferación derivados de la obtención de un ciclo completo de combustible nuclear. Esa amplia gama de propuestas se discutió recientemente en la reunión especial celebrada en el marco de la Conferencia General del OIEA de 2006. Esperamos con interés el informe de la secretaría del OIEA sobre esta cuestión.

9. El Canadá apoya las medidas encaminadas a elaborar nuevos mecanismos que aumenten la fiabilidad del acceso al combustible nuclear, lo que permitirá abordar las preocupaciones relacionadas tanto con la utilización con fines pacíficos como con la no proliferación. Tales iniciativas multilaterales del ciclo de combustible deben basarse en criterios que tengan en cuenta las circunstancias de países que, como el Canadá, poseen un impecable historial de no proliferación y que tienen motivos legítimos de carácter económico o relacionados con el ciclo de combustible para mantener sus opciones de procesamiento de uranio en el futuro. También apoyamos las actividades actualmente en curso para aumentar la resistencia de los reactores a la proliferación, al tiempo que reconocemos que ningún recurso tecnológico puede servir de sustituto para un sistema robusto de verificación multilateral.

Conclusión

10. El Canadá apoya sin reservas que los Estados del TNP que cumplen íntegramente las obligaciones que les impone el Tratado obtengan el mayor beneficio posible de la energía nuclear, y seguirá trabajando a nivel interno e internacional para mantener y fortalecer los mecanismos mundiales que facilitan la cooperación nuclear, evitando al mismo tiempo la proliferación nuclear.